

YO, _____ PADRE DEL ALUMNO (A): _____ DEL
GRUPO DE _____ DE LA ESPECIALIDAD: _____ **ME COMPROMETO A VIGILAR EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL
REGLAMENTO DISCIPLINARIO INSTITUCIONAL**, Y ESTOY CONSCIENTE DE QUE, DE NO ACATARLO, MI HIJO(A) SERÁ ACREEDOR(A) A
LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, POR LO TANTO:

- 1 Debo leer, conocer a detalle del Reglamento Disciplinario correspondiente a los **100 puntos de la estancia equivalente a los 3 años (100 puntos durante los 3 años)** comprendiéndolo y dando mi consentimiento total al mismo, así como al reglamento académico.
- 2 De la asistencia a clases y el cumplimiento de las tareas académicas de mi hijo(a), contemplando tiempo para estudiar dentro del horario de actividades diarias en casa, así mismo atender de inmediato las llamadas o citas al plantel, ya que son por medidas disciplinarias o de emergencias en salud, comprendiendo mi responsabilidad legal como tutor. Dejo un número alterno de un familiar o un conocido, en caso de que no me contacten en primera instancia. _____
- 3 Proveer de lo necesario para que mi hijo(a) desarrolle sus actividades de manera óptima.
- 4 Asistir a los llamados que la institución haga, tanto individuales como de grupo.
- 5 Conocer y estar en constante comunicación con orientación educativa, y/o con cada docente **a través de una cita concertada en el departamento de Servicios Docentes** (no es permitido buscar directamente a los docentes), para conocer los avances académicos y conductuales que esté registrando mi hijo(a) en su permanencia de la institución, así como hacer citas en el departamento de servicios docentes en caso de dudas, aclaraciones de manera individual, dirigiéndonos en todo momento con respeto en este departamento, recibiendo un trato cordial y respetuoso.
- 6 **Estoy de acuerdo en reforzar los valores de la disciplina, respeto, responsabilidad, unidad, pertenencia, permanencia y pulcritud** dando cumplimiento a las **normas de seguridad e higiene** que tiene establecidas la institución bivalente, aceptando, que existen **reglas de convivencia y código de vestimenta**, así como la imagen institucional, que ya se encuentran establecidas en la comunidad que en ningún caso van en contra del desarrollo de la libre personalidad, pues se trabaja con la **pertenencia, cumplimiento, seguridad y la identificación de estudiante**, al que mi hijo (a) es parte, como son:
 - Portar el **uniforme** de gala completo, como marca la ficha oficial sin adaptaciones en colores ni modelo, así como en buen estado y presentar la credencial para el acceso al plantel y permanencia. Cumpliendo normas de seguridad e higiene, así como el **cumplimiento de corte de cabello escolar**, además de evitar tintes o corte de cabello extravagantes, y su gafete de identificación expuesto en todo momento y no usar piercing, **pues comprendo que mi hijo (a), se encuentra en etapa formativa**, además de velar por su seguridad.
 - Para las mujeres, la falda no debe exceder 5cm arriba de la rodilla (los tres años). Para los hombres el pantalón es corte recto. Conozco que existen otros dos tipos de uniforme, deportivo y de verano, que se utilizan por temporadas, tal como la bermuda en temporada de calor, lo anterior, es para comodidad y aseo de mi hijo (a). Reforzando valores mencionados en el punto 22 de este extracto documental de normatividad.
 - Para el uniforme los colores de playera son tinto (guinda) o blanca. No es permitido el uso de playera de color distinto aun teniendo los logotipos.
 - Los zapatos son obligatorios en el uniforme de gala y deben ser escolares en color negro, no deben usar zapato tenis, salvo en el uniforme deportivo. Los hombres no deben usar aretes y deben traer uñas bien recortadas.
 - En temporada invernal podrá utilizar chaleco del uniforme o chamarra negra abullonada con logotipo institucional.
 - No comer dentro del aula.
- 7 Usar palabras con respeto hacia sus mayores y sus compañeros escolares. Los prefectos y el personal que se encarga de mantener y vigilar el orden desarrolla una labor de identificación y señalamiento de incumplimiento a lo estipulado en reglamento utilizando firmeza en su expresión, mas nunca groserías, sarcasmo o expresiones ofensivas, por lo que se reconoce que su actuar en firmeza y cumplimiento es adecuado.
- 8 Mantener el respeto dentro y fuera del plantel, incluyendo redes sociales. El uso de celular dentro del aula, requiere autorización del docente, con la finalidad de evitar distractores.
- 9 Tener un comportamiento adecuado en caso de tener una relación de noviazgo.
- 10 En caso de destrucción o daño al equipamiento, mobiliario o bienes inmuebles, deberá reparar el daño, para efectos del buen funcionamiento y/o imagen institucional según corresponda.
- 11 Es opcional pertenecer a una actividad integral asignada (club), ya sea cultural, cívica y/o deportiva, para fomentar la educación humanista, en un horario que **no afecte bajo ninguna circunstancia las actividades académicas**. No se justificarán inasistencias a clases por pertenecer a alguna actividad de esta índole.
- 12 Daré seguimiento al proceso administrativo de reinscripciones, recursamientos y extraordinarios con el propósito de verificar la actualización del historial académico, dando cabal cumplimiento en fechas, estando al pendiente del sistema SiNE (SiNEBoletas) y comunidades escolares de WhatsApp.
- 13 Autorizo el permiso para la revisión de útiles escolares cuando exista un reporte, o una duda que ponga en riesgo a la comunidad escolar de la cual mi hijo (a) forma parte durante su estancia en esta institución como medida de seguridad, manifiesto que me encuentro enterado(a) que la Subsecretaría de Educación Media Superior, cuenta con el Protocolo para la protección y cuidado del estudiantado en la revisión de útiles escolares en los planteles federales de educación media superior el cual es aplicado en los planteles de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de servicios de la Subsecretaría de Educación Media Superior como medida de prevención, protección y con total respeto a los derechos humanos del estudiantado, consagrados en los artículos 3º párrafo quinto, 4º párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 34, 73, 74, de la Ley General de Educación; 2º, 6, 18, de la Ley General de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Atendiendo a lo anterior, y en pleno ejercicio de mi derecho como tutor legal, manifiesto que autorizo a las autoridades escolares a que los útiles escolares de mi hija, hijo o pupilo sean revisados por el comité revisor que ellos determinen.
- 14 Autorizo el permiso para que exista un sistema de seguridad en un ambiente público, en zonas comunes.
Con fundamento en los artículos 425, 426, 427 y 441 del Código Civil Federal vigente; los artículos 16, 17, 18, 19 y 27 de la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, así como los artículos 14, fracción I y 87 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y ejerciendo la representación legal por patria potestad y/o guarda y custodia, otorgo autorización, a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación Pública, así como las aplicables en el Estado de Aguascalientes, autorizo a la DGETI, con fines de promociones y campañas de naturaleza institucional,

estableciendo que se utilizara única y exclusivamente para los fines señalados, lo anterior, para que puedan realizar la fijación de su nombre, imagen y voz de en soporte material audiovisual, imagen y/o grabación sonora de sus alocuciones, críticas, comentarios, opiniones y disertaciones que emita, dada su **participación en los programas educativos**, para que sean producidas, usadas y comunicadas públicamente en sus modalidades de transmisión y retransmisión de forma ilimitada a través de los medio de comunicación institucionales. En tal contexto y en mi calidad de representante legal del menor, autorizo que dicho material pueda ser usado, editado, sincronizado, sonorizado, reproducido y finalmente se realice su comunicación pública del menor participante, se otorga consciente de que tales **acciones no conllevan lucro alguno y que estas se realizan con fines educativos, culturales, informativos, promocionales y de enseñanza**. Siendo estas, resguardadas en caso de ser necesario, por la autoridad competente.

Soy consciente de que:

- 15 Debo conocer el calendario de actividades del semestre en turno, publicado en la página web oficial así como visitar la página de Facebook **CBTis 39 "Leona Vicario" o Instagram cbtis39** siempre que se encuentren operando. Revisar los grupos de WhatsApp del cual mi hijo(a) es parte y que se relacionan con sus actividades escolares, **siendo parte de la comunidad educativa virtual, sabiendo que los grupos académicos, solo son para estudiantes.**
- 16 Debo dar especial atención a las actividades que tengan injerencia con entrega de calificaciones parciales y/o reuniones de padres de familia o acudir a la escuela para informarme de su situación académica o verificaré la página electrónica para descargar el calendario de actividades, así como fechas de regularización. Las boletas se descargarán del Sistema de Notificación Escolar [SiNE] en su herramienta "SiNEBoletas", por lo que consiento el uso de este sistema para la notificación de diversa información relacionada con el proceso educativo de mi hijo(a).
- 17 Debo respetar las fechas de cualquier trámite, pago de servicios o solicitud, ya que no habrá PRÓRROGA, ni reembolsos por depósitos fuera de tiempo, pues tengo conocimiento que son para el mantenimiento y equipamiento, conectividad, impresión de exámenes parciales, etc, que utilizará mi hijo(a) a lo largo de su generación. **En caso de presentarse cualquier situación particular, asistir directamente a DIRECCIÓN, para plantear mi situación.**
- 18 Mi hijo(a) no puede salir del plantel, bajo ninguna circunstancia si no asisto personalmente a solicitar un "pasede salida", esto por motivos de seguridad.
- 19 Para justificar las inasistencias de mi hijo(a) debo acudir personalmente de manera presencial, a solicitar un "justificante" el cual no es válido después de **TRES DIAS HÁBILES** y además queda a criterio del docente la entrega de trabajos. Se podrá justificar hasta 3 (tres) días por cuestión personal al semestre. En las semanas de exámenes [parciales y finales] **no se emiten justificantes por motivos personales.**
- 20 En caso de requerir una aclaración académica acudiré al Departamento de Servicios Docentes a realizar la cita pertinente y tengo conocimiento que todo es de manera presencial, a través de una cita en la oficina señalada. Sé que es prohibido acudir directamente al aula a buscar a un docente.
- 21 La institución no se hace responsable por pérdidas de celulares, cámaras, reproductores de música o cualquier objeto de valor, ya que mi hijo (a) es responsable en todo momento de sus pertenencias. El protocolo de revisión de útiles escolares se activará de acuerdo al análisis de la situación por parte del personal directivo de la institución.
- 22 Debo fomentar en mi hijo (a) valores como el cumplimiento, respeto, paz, responsabilidad, solidaridad, disciplina, honestidad, humildad, tolerancia, habilidad para acatar indicaciones, adaptación a la multiculturalidad.

Las madres y padres de familia, tutores, cuidadoras y cuidadores deben estar involucrados en acciones preventivas en el hogar y en la crianza que coadyuven en la creación y fomento de ambiente escolares libres de violencia por ello, su participación constante en la supervisión de las y los estudiantes se vuelve fundamental para lo cual será importante que se sensibilice a madres y padres de familia, tutores, cuidadoras y cuidadores sobre los siguientes aspectos: I. Dedicar un tiempo especial y exclusivo para hablar con sus hijas, hijos o pupilos; II. Destinar un buen lugar sólo para conversar, libre de distracciones, de forma frecuente, esto le permitirá notar un cambio en el estado de ánimo de sus hijas, hijos o pupilos. Platicar con ellos dándoles confianza para saber si tienen algún conflicto; III. Mostrar interés en lo que sus hijas, hijos o pupilos le platican, en especial respecto a sus aficiones, las relaciones con sus compañeros, personal directivo, personal escolar y su desempeño escolar; IV. Buscar ayuda profesional cuando sus hijas, hijos o pupilos tengan alguna situación que madres y padres de familia, tutores, cuidadoras y cuidadores no puedan manejar; V. Salvaguardar la integridad física, psicológica y emocional de sus hijas, hijos o pupilos, por tanto, deberán supervisar constantemente su comportamiento, lo que portan a la escuela, revisar periódicamente sus redes sociales, conocer los sitios que frecuentan y estar alerta ante cualquier cambio de conducta; VI. Evitar gritar o usar el castigo corporal como una forma de disciplina, puesto que conlleva la idea implícita y ejemplo que ante una situación de desacuerdo o conflicto ellos pueden usar la fuerza o violencia para solucionarlo. En los diálogos y, en particular, ante una situación de conflicto, debe mantenerse la calma; VII. Acudir o estar en comunicación frecuente con el plantel para preguntar por la conducta de sus hijas, hijos o pupilos, no sólo en las juntas escolares. Es deseable que se haga equipo con el personal directivo y el personal escolar con el que tratan sus hijas, hijos o pupilos, pues ambos tienen el mismo objetivo el desarrollo integral y sano de las y los estudiantes, por tanto, si se observa algo fuera de lo común en ellos de forma constante, notifíquelo por escrito y de inmediato al personal escolar o personal directivo, además de buscar ayuda profesional para que se le brinde la atención psicológica o médica que requiera, documentando la evidencia de dichas atenciones. En caso de tener algún desacuerdo, manifestarlo sin que los jóvenes estén presentes con el compromiso de que ambas partes lleguen a un acuerdo. VIII. Establecer reglas y límites en horarios para generar hábitos en sus hijas, hijos o pupilos, que inculque una disciplina formativa; IX. Construir reglas para usar los medios tecnológicos (televisión, computadora, internet, tableta, celulares, videojuegos) tiempo de uso, ocupación en espacios visibles, supervisión de contenido apropiado para su edad; y revise las políticas, las condiciones y la edad apropiada para su uso; y X. Participar en las actividades, talleres escolares, para generar ambientes escolares seguros y de convivencia pacífica, inclusiva y democrática.

Motivar a sus hijas, hijos o pupilos y conducirlos seguros a la escuela, para ello se hacen las siguientes sugerencias: I. Alentar las manifestaciones de afecto y la realimentación positiva, por ejemplo: decir cuánto los ama, despedirse afectivamente; II. Verificar que lleven alimentos nutritivos, revisar que los líquidos sean necesarios y adecuados para su consumo, así como destinados a las actividades escolares; III. Procurar que siempre vayan a la escuela en buenas condiciones de higiene y presentación, como parte de su imagen y cuidado personal lo cual ayudará a fortalecer su autoestima, reforzando que deberá cumplir con el uniforme, corte de cabello, manos aseadas, explicando que los tintes cuentan con químicos que pueden dañarlos, etc. No usar piercings y en el caso de los hombres mantener el cabello recortado y aseado por motivos de salud, seguridad e higiene: los accesorios metálicos pueden provocar infecciones o accidentes al engancharse, golpearse accidentalmente en deporte o prácticas y el cabello corto facilita el aseo y previene la acumulación de suciedad o la presencia de agentes que afecten la salud. Esto de ninguna forma limita la individualidad, ni afecta o limita a la libre personalidad; lo que pretenden estas medidas es garantizar un entorno ordenado, seguro y respetuoso que favorezca la convivencia y el desarrollo integral de toda la comunidad escolar. IV. Hacer recomendaciones a sus hijas, hijos o pupilos para su autocuidado, así como aquellas situaciones que debe evitar para que no sea(n) lastimado(s) o maltratado(s) o bien sobre la importancia de proteger y respetar a los demás; V. Leer y firmar de enterado los documentos relativos a la organización del plantel, así como, las acciones y procedimientos de atención en casos de ingreso y/o uso de armas y/o sustancias nocivas a la salud en la escuela; VI. Mantener comunicación constante con el personal directivo y personal escolar a través de comunicados escritos y visitas para estar al pendiente de su rendimiento académico y su desarrollo socioemocional; VII. Revisar periódicamente previo acuerdo con su hijo, hija o pupilo sus útiles escolares con la finalidad de tener un orden y llevar lo necesario, sin acusar, sin juzgar y bajo un esquema de respeto; asegurándose que sólo lleve lo necesario para las actividades escolares (útiles, tareas, cosas personales); y, VIII. Evitar que lleven objetos no permitidos, detallados en el reglamento disciplinario.

Acciones vigilantes para evitar ingresar objetos, sustancias o actitudes que pongan en riesgo a la comunidad o al estudiante propiamente: A continuación, se enlista una serie de indicadores que pueden sugerir a madres y padres de familia, tutores, cuidadoras y cuidadores, que sus hijas, hijos o pupilos podrían estar enfrentando una situación de riesgo. Se recomienda valorar y dar seguimiento a los indicadores que se hayan detectado y notificar a la autoridad escolar. Los siguientes indicadores son enunciativos, no limitativos: I. Cambios notorios en los hábitos alimentarios (por exceso o disminución); II. Manifestaciones autoagresivas de distinto tipo (cortarse, golpearse, ponerse en situaciones de riesgo); III. Evasión o dificultades para integrarse en grupos de iguales, tendencia a aislarse; IV. Pasar mucho tiempo fuera de casa y/o haber tenido fugas del hogar; V. Consumo de sustancias tóxicas (alcohol, cigarros, drogas, etc.); VI. Desinterés para realizar las actividades escolares; VII. Alteraciones en el sueño: exceso o disminución de las horas habituales; VIII. Descenso brusco del rendimiento escolar; IX. Cambios bruscos en su estado de ánimo sin motivo aparente; X. Malestares físicos y/o signos de golpes o lesiones; XI. Historial de violencia familiar; XII. Conductas antisociales y disruptivas, tendencia a ser violento con los demás; XIII. Participación en conductas criminales graves aun cuando no necesariamente sean violentas; XIV. Baja autoestima; XV. Expresar atracción por la violencia, por ejemplo: gusto excesivo por videojuegos y/o películas violentas o armas de fuego; sus trabajos escolares o actividades lúdicas manifiestan violencia; XVI. Conductas impulsivas o reacciones exageradas ante situaciones que le provocan enojo, así como dificultad para seguir reglas; XVII. Sospecha de sufrir o haber sufrido acoso u hostigamiento escolar y/o tener sentimientos de ser perseguidos por otros; XVIII. Publicación de contenidos con violencia manifiesta; pueden ser amenazas escritas, fotografías, videos, etc.; XIX. Hacer comentarios en relación con el manejo o uso de armas y realizan bromas al respecto sobre su utilización para dañar a otras personas; XX. Lazos afectivos débiles con la familia o estar pasando duelos muy fuertes en su vida, motivo por lo cual manifiestan depresión o desesperación, y habla sobre el suicidio o ha intentado suicidarse; XXI. Condiciones de vulnerabilidad que los lleva a asociarse con pares que tienen conductas delictivas. **Es importante resaltar, que por ninguna circunstancia se deberá señalar o estigmatizar a las y los estudiantes que presentan algunos de estos indicadores ni tampoco deben ser motivo de conversaciones informales con los miembros de la comunidad; por el contrario, se deberá priorizar la privacidad de la información, mostrar más empatía, acompañamiento y respeto a su integridad, y deberá notificar la situación por escrito al personal directivo de inmediato.**

Colocar copia de la (s) credencial (es) de la(s) persona(s) que acudirán a pedir información del menor.

MADRE

☐

TUTORA LEGAL

☐

OTRA[ESPECIFIQUE PARENTEZCO]_____

Anverso (frente)	Reverso
TELÉFONO (Celular/WhatsApp): _____	

PADRE

☐

TUTOR LEGAL

☐

OTRO[ESPECIFIQUE PARENTEZCO]_____

Anverso (frente)	Reverso
TELÉFONO (Celular/WhatsApp): _____	

****POR NINGÚN MOTIVO SE DARÁ INFORMACIÓN A PERSONA DISTINTA A LA IDENTIFICADA.**

****EN CASO DE SER TUTOR(A) LEGAL, DEBERÁ ANEXAR EL DOCUMENTO QUE DEMUESTRE EL ESTATUS DE LA TUTORÍA LEGAL.**

****EN CASO DE PADRES SEPARADOS O EN OTRA SITUACIÓN, EN TANTO NO EXISTA UN DOCUMENTO LEGAL DE CUSTODIA O PATRIA POTESTAD O BIEN, RESTRICCIÓN Y SEA ENTREGADA A LA INSTITUCIÓN, SE BRINDARÁ INFORMACIÓN A CUALQUIERA DE LOS PADRES QUE PERSONALMENTE LA SOLICITEN.**

FIRMA DEL ALUMNO

FIRMA DEL PADRE O MADRE O TUTOR

REGLAMENTO ESTUDIANTEL

PARA PLANTELES DE DGETI EN AGUASCALIENTES

El presente REGLAMENTO es aplicable a todo estudiante perteneciente al subsistema de Educación Media Superior Tecnológica de la DGETI en Aguascalientes y para tal efecto "estudiante" se considera todo aquel individuo inscrito como regular o irregular en baja temporal que esté cursando o recurriendo, semestral o intersemestral alguna(s) asignatura(s) y/o submódulo(s) de las carreras que ofertan los Planteles de dicho subsistema en la entidad. Cada CBTis o CETis del Estado lo pondrá a consideración con su respectiva comunidad para aprobar, ajustar o implementar en un sentido contextual atendiendo el contexto local y regional, según las características propias.

PRESENTACIÓN

El derecho social fundamental a la educación tiene como fuentes normativas la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM], la Ley General de Educación [LGE], el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y su Protocolo Facultativo, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otras. En ese sentido, la educación es un derecho humano efectivamente tutelado por el Estado y por las instancias de la Administración Pública Federal.

El artículo 1º de la [CPEUM], establece en su primer y tercer párrafo, respectivamente, que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece, y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, señalándose que en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 3º., párrafo cuarto de la CPEUM establece que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, la cual tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Programa Sectorial de Educación en su Objetivo prioritario 4, en su Estrategia prioritaria 4.4 "Propiciar la transformación de las escuelas en comunidades educativas para el aprendizaje y la reconstrucción del tejido social", establece como acciones puntuales: 4.4.4 "Fomentar **acciones que promuevan valores** como la tolerancia y la solidaridad para crear un ambiente de convivencia sano y libre de violencia", así como 4.4.5 "Asegurar la aplicación de **mecanismos** con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género para la prevención, detección y actuación oportuna en casos de maltrato, acoso y violencia escolar y en la escuela, así como el registro de las incidencias que se presenten en la escuela".

La Ley General de Educación [LGE] dispone en su artículo 15 como parte de los fines de la educación, los relativos a promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, como **valor fundamental e inalterable de la persona y de la sociedad**; inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, así como formar a los educandos en la cultura de la paz.

La LGE en su artículo 74 prevé que las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos; **realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad**, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar. Donde se firmará de consentimiento y conocimiento los reglamentos académicos, disciplinario, carta compromiso, y demás documentos de ingreso y permanencia con el objeto de resguardar el bien común y disciplina de la comunidad.

El artículo 78 de la LGE prevé que las madres y padres de familia o tutores serán corresponsables en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años para lo cual, además de cumplir con su obligación de hacerlos asistir a los servicios educativos, apoyarán su aprendizaje, y revisarán su progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo; en el ámbito de sus respectivas competencias, las autoridades educativas desarrollarán actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilo. Lo anterior a través de una carta compromiso y conocimiento que, resume la corresponsabilidad de las partes.

Asimismo, en el Capítulo Octavo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes [LGDNNA], se reconoce el derecho de acceso a una vida libre de violencia y a la integridad personal, a fin de adolescentes y jóvenes logren las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad. Para su cumplimiento, las autoridades federales, de las 32 entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN], en la resolución del amparo directo 35/2014, enfatizó este papel fundamental que tienen los planteles en la configuración de sociedades cada vez más igualitarias. Al respecto, sostuvo que las instituciones educativas tienen la obligación de fomentar valores como el de igualdad, la no discriminación y el respeto.

La escuela tiene un papel privilegiado en la formación del estudiantado en tanto es sitio principal de los procesos de desarrollo de las personas que integran dicha sociedad. La importancia del derecho a la educación radica, precisamente, en su potencial y su efectividad real respecto de la formación individual de la persona y las comunidades.

Con el propósito de salvaguardar este derecho inalienable, se promueven acciones para construir ambientes escolares protectores y libres de violencia en favor de alcanzar una cultura de paz, en los que prevalezca la convivencia armónica y el respeto a

los derechos humanos y a través de la nueva escuela mexicana, buscar la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación.

Entendiendo que la prevención de la violencia en el entorno escolar requiere la confluencia de los distintos sectores de la población, se debe priorizar el trabajo multidisciplinario e intersectorial, a fin de fortalecer las propuestas orientadas con una perspectiva integral. El cuidado y protección de la comunidad educativa, y en especial, de las y los estudiantes, por parte del Estado, a través de las autoridades escolares, demanda una actuación que prevenga cualquier tipo de riesgo en los planteles. Debiendo reconocer la posibilidad de una actuación frontal de las autoridades educativas en las tareas de prevención que permitan mitigar los riesgos a la seguridad en dichos espacios.

Por lo anterior, el presente Reglamento reúne las orientaciones para continuar con la etapa de formación de los y los jóvenes con valores tales como la responsabilidad, respeto, disciplina, unidad, permanencia, solidaridad, aseo, pulcritud, constancia, etc; así como prevenir y/o detectar la presencia de objetos, materiales, acciones y/o sustancias nocivas que vulneren la integridad física y psicológica de la comunidad educativa, **esto con el propósito de brindar espacios escolares seguros, armónicos e inclusivos, libres de violencia para el desarrollo integral de adolescentes y jóvenes que impacte en la mejora del logro educativo.**

La prevención de escenarios de riesgo o violencia en los planteles federales de educación media superior y la mejora de la convivencia escolar exigen la participación de las autoridades educativas, personal directivo, personal escolar, las y los estudiantes, las madres y padres de familia, tutores, cuidadoras y cuidadores y la sociedad en general, como intervinientes comprometidos en incorporar en el sistema educativo, de forma colateral el interés superior de la niñez y la juventud, la cultura de paz y la no violencia; promover la igualdad y la no discriminación, e impulsar la perspectiva de derechos humanos.

Debe precisarse, que el presente Reglamento **tiene el propósito de mantener y fortalecer ambientes escolares pacíficos, en favor de la cultura de paz y no violencia;** mediante el compromiso y colaboración de los diversos sectores de la sociedad, a través de una responsabilidad compartida con la participación permanente de las madres y padres de familia, tutores, cuidadoras y cuidadores, de las y los estudiantes. Esto de ninguna forma limita la individualidad, ni afecta o limita a la libre personalidad; lo que pretenden estas medidas es garantizar un entorno ordenado, seguro y respetuoso que favorezca la convivencia y el desarrollo integral de toda la comunidad escolar. En la protección de los derechos de la comunidad educativa, se pretende garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de la SCJN, que al respecto se han pronunciado sobre las características para la operación de estas prácticas preventivas, enfatizando el establecimiento de mecanismos transparentes, de seguimiento y evaluación en la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia, por lo que el presente Reglamento protocolario tiene un diseño consensual, donde se priorizará el bien común en el amplio respeto de los derechos humanos.

JUSTIFICACIÓN

Existen 3 protocolos proporcionados por la Subsecretaría de Educación Media Superior con las actualizaciones del 2023 que son base del presente documento. 1. Protocolos de seguridad para los planteles federales de EMS. 2. Protocolo para la convivencia armónica del estudiantado en los planteles federales de EMS. 3. Protocolos para la protección y cuidado del estudiantado en la revisión de útiles escolares en los planteles federales de EMS.

Donde cada uno de ellos cuenta con su respectivo fundamento normativo mencionando a: El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM] establece en su primer y tercer párrafo. El artículo 3o., párrafo cuarto; El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje "II. Política Social", apartado "Derecho a la educación"; El Programa Sectorial de Educación 2020-2024 [PSE] en su numeral "6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional". El PSE en su Objetivo prioritario 2 con la Estrategia prioritaria 2.4 que dispone en su Acción puntual 2.4.1. El PSE en su El Objetivo prioritario 4 en su Estrategia prioritaria 4.4 estableciendo como acciones puntuales: 4.4.2, la 4.4.4, la 4.4.5, De igual manera, el PSE su apartado 9 "Epílogo: visión de largo plazo"; El numeral 3 del artículo 3 y el numeral 2 del artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 19; La Ley General de Educación [LGE] dispone en su artículo 12, 15, 72, 73, 74, 78; La Convención sobre los derechos del niño en el artículo 3; En términos del primer y tercer párrafo, fracciones XII, XVII, del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes [LGDNNA], art 43 donde la comunidad por consenso considera el identificarse dado el grueso de la población, para poder dar cumplimiento y no se contraponen a lo señalado; En este mismo orden de ideas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Tesis: 1a. VI/2022 [10a.] determinó que, ante el deber de cuidado que tienen las autoridades escolares, docentes y demás educadores que tienen bajo su responsabilidad a niñas, niños y adolescentes durante su estancia en los centros educativos, es viable que se prevea con revisiones de útiles a través la existencia de esquemas consensuales en los que educandos y padres de familia manifiesten de forma expresa, libre e informada su consentimiento para que dichas acciones tengan lugar como parte de un esquema de convivencia escolar. Y la autoridad escolar actué además en caso de existir algún reporte por cualquier integrante de la comunidad, de manera pertinente con apoyo de sus respectivos comités.

Dichos documentos están enmarcados dentro del contexto de la prevención y protección de las y los estudiantes en planteles federales de educación media superior, fundamentándose en el derecho que tiene toda persona a que se le garantice un ambiente sano, seguro y sin violencia, dentro de las instalaciones escolares y durante todo su desarrollo educativo. La CPEUM decreta que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

La LGE, en el marco de la nueva escuela mexicana fomentará en las personas una educación basada en la identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad, para considerarse como parte de una nación pluricultural y plurilingüe con una historia que cimienta perspectivas del futuro, que promueva la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social. En ese sentido, el presente documento forma parte de las acciones de formación, prevención y protección, encaminadas a generar un ambiente escolar positivo, que permitan mitigar cualquier contingencia o riesgo inminente que ponga en peligro la vida, la salud y en general la integridad de las y los estudiantes, personal directivo y personal escolar de los planteles federales de educación media superior. Así como la formación para la juventud como futuros ciudadanos dentro de un Estado de Derecho, poniendo en práctica los códigos civiles de las diversas entidades de la República Mexicana, o que se insertarán al campo laboral, o al nivel superior, por ser una institución bivalente, pero una vez que concluya el nivel medio superior será un ciudadano para nuestra sociedad.

I. REGLAMENTO DISCIPLINARIO

La disciplina es un medio fundamental para propiciar y garantizar un clima escolar de armonía y respeto que sea favorable al desarrollo integral de las y los estudiantes, ésta debe ser compatible con la dignidad humana, es también indispensable adoptar esquemas de prevención y orientación que propicien una cultura de paz y de no violencia. Suma a la formación de la juventud a través de múltiples valores que abonan al desarrollo de la sociedad. El propósito del presente **REGLAMENTO DISCIPLINARIO** es, **preventivo y formativo**, en última instancia correctivo, puesto que su difusión, aplicación y cumplimiento busca evitar consecuencias negativas en la estancia del alumno en el plantel, promoviendo el respeto de los valores para la sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa. El código correctivo se basa en el sistema de 100 puntos a conservar por alumno durante su permanencia en el plantel. Para tal efecto el personal encargado de la disciplina en el plantel contará con un expediente disciplinario por alumno. Las faltas que se especifican a continuación serán sancionadas de acuerdo con el siguiente:

CÓDIGO DISCIPLINARIO

NO.	FALTA	SANCIÓN	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	Portar, consumir, distribuir y/o incitar al consumo de cualquier sustancia prohibida por la Secretaría de Salud, dentro, fuera, en medios digitales y/o en los alrededores de la escuela y que sea identificado como alumno de la institución [drogas, psicotrópicos, medicamentos sin prescripción, vapeador].	100	Falta Muy Grave	(1)
2	Presentarse al plantel bajo los efectos de cualquier sustancia prohibida por la secretaria de salud [alcohol, droga, vapeador, tabaco] independientemente del nivel de los efectos.	100	Falta Muy Grave	(1)
3	Portar cualquier tipo de arma incluyendo las de juguete dentro o fuera de la escuela o en eventos organizados por el plantel [armas de fuego, objetos punzocortantes, contundentes, ropa y/o juguetes ver listado]	100	Falta Muy Grave	(1)
4	Presentar documentos oficiales alterados o falsificados [boleta de calificaciones, constancias, credenciales, justificantes, exámenes, recetas/documentos médicos, etc.].	100	Falta Muy Grave	(1)
5	Suplantar la identidad del padre, madre o tutor o de algún alumno.	100	Falta Muy Grave	(1)
6	Por robar, extraer, plagiar o tomar documentos oficiales o tomar fotografías de los mismos sin consentimiento	100	Falta Muy Grave	(1)
7	Robo plenamente comprobado.	100	Falta Muy Grave	(1)
8	Reñir y/o agredir en cualquier modalidad dentro y/o fuera del plantel.	100	Falta Muy Grave	(1)
9	Causar algún daño en la persona o en la propiedad de algún estudiante, docente o personal de la institución.	100	Falta Muy Grave	(1)
10	Tomar y/o difundir fotografías, "memes" y/o stickers de estudiantes, directivos, docentes o personal administrativo del plantel sin consentimiento de ellos además de hostigar, ridiculizar y/o acosar por esta razón.	100	Falta Muy Grave	(1)
11	Hostigar, acosar, amenazar, difamar, humillar, injuriar, ridiculizar o violentar de cualquier manera a compañeros, compañeras o al personal de la Institución, de manera personal y/o virtual.	100	Falta Muy Grave	(1)
12	Visitar páginas de pornografía o ingresar revistas con este tipo de contenido, difundir de manera virtual imágenes, stickers, gifs, videos, páginas web, etc., con contenido sexual explícito y/o violencia explícita dentro de las instalaciones del plantel y/o por redes sociales o de comunicación estudiantil.	100	Falta Muy Grave	(1)
13	Hacer publicaciones del personal o compañeros en cualquier medio impreso o virtual sin su autorización.	100	Falta Muy Grave	(1)
14	Amenazar con cometer alguna acción violenta dentro, fuera o contra del plantel o contra algún compañero o compañera o personal directivo, docente o administrativo dentro o fuera del plantel.	100	Falta Grave	(1)
15	Por acusar falsamente a cualquier miembro de la comunidad escolar.	100	Falta Grave	(1)
16	Suplantar la autoridad del docente tomando algún objeto para su beneficio personal.	100	Falta Grave	(1)
17	Mentir en datos personales cuando se le soliciten (ya sea que diga otro nombre, otro grupo, otro teléfono, otro nombre de padres, etc.), si se levante un reporte por cualquier falta y el alumno miente en sus datos, se considera doble falta al reglamento.	100	Falta Grave	(1)
18	Copiar en exámenes o trabajos académicos (incluye uso de inteligencia artificial).	100	Falta Grave	(1)
19	Hacer mal uso de los recursos naturales de la institución.	100	Falta Grave	(1)
20	Tomar cualquier objeto sin autorización del dueño, aún diciendo que fue broma.	75	Falta Grave	(2)
21	Ser cómplice en cualquiera de las faltas del presente código.	75	Falta Grave	(2)
22	Tener relaciones o conductas sexualmente explícitas dentro de la institución o manifestaciones excesivas de afecto que impliquen contacto físico fuera de la normalidad.	75	Falta Grave	(2)
23	Ingresar y/o salir del plantel sin autorización o brincarse la barda.	75	Falta Grave	(2)

24	Rayar, pintar o dañar la estructura física y/o mobiliario del plantel además de vehículos propiedad del personal, y visitantes.	50	Falta Grave	[2] Mas la reparación del daño
25	Aparecer en videos portando el uniforme de la escuela dentro o fuera del plantel con conductas inadecuadas en cualquier medio de comunicación virtual o impreso.	50	Falta Grave	[2]
26	Por presentar conducta inadecuada en visitas realizadas a instituciones externas.	50	Falta Grave	[2]
27	Usar vocabulario soez dentro de la escuela, así como en actividades exteriores organizadas por el plantel.	50	Falta Grave	[2]
28	Faltar al respeto a cualquier miembro del personal, ya sea desobediencia a una indicación, dirigirle palabras altisonantes y/o confrontar de manera violenta.	50	Falta Grave	[2] Mas una disculpa pública
29	Practicar juegos y/o actividades que pongan en riesgo la integridad física de los educandos, visitantes o del personal del plantel (colgarse del techo, brincar entre bancas, brincar del escritorio, cargar compañeros o cualquier tipo de contacto físico, etc.), aun tratándose de una presunta situación de juego.	50	Falta Grave	[2]
30	Por solicitar medicamento a nombre de otra persona (reporte para las personas involucradas).	50	Falta Grave	[2]
31	Indisciplina en ceremonias cívicas, actos académicos y/o eventos artísticos, culturales y deportivos.	50	Falta Grave	[2]
32	Practicar juegos de azar y/o realizar apuestas.	30	Falta Leve	[3]
33	Faltar en forma individual o grupal sin justificación y estando presente en el plantel a una clase, tutoría y/o actividad académica, cultural o deportiva.	30	Falta Leve	[3]
34	Ingresa a la institución acompañantes ajenos al plantel.	30	Falta Leve	[3]
35	Usar o jugar con teléfono celular o cualquier otro aparato electrónico dentro del salón de clases sin autorización del docente.	30	Falta Leve	[3]
36	Tirar basura en el plantel (reporte individual) y/o dejar el aula sucia al terminar clases (reporte grupal).	30	Falta Leve	[3]
37	Consumo de bebidas energéticas tipo "Monster", "Red Bull" o similares dentro de la institución.	30	Falta Leve	[3]
38	Ingerir alimentos en aulas, talleres y/o laboratorios.	30	Falta Leve	[3]
39	Portar sombrero, cachucha, gorra dentro del plantel y actos cívicos.	30	Falta Leve	[3]
40	Cualquier falta relacionada con el uso incorrecto del uniforme escolar (zapatos, tenis, suéter, playera, sudaderas o prendas adicionales que sustituyen suéter o chamarra, etc) o cuestiones de seguridad, higiene, pulcritud y/o presentación.	30	Falta Leve	[3]
41	Destruir publicaciones diversas ubicadas en cualquier área de la escuela.	20	Falta Leve	[3]
42	No mostrar su credencial de estudiante cuando se le solicite.	20	Falta Leve	[3]
43	Jugar con balones en lugares no permitidos, como son afuera de aulas, talleres, laboratorios y explanada cívica durante hora de clase (el balón pasará a formar parte del material deportivo de la institución y se levanta reporte).	20	Falta Leve	[3]
44	Ingresa mascotas o animales al plantel sin autorización.	20	Falta Leve	[3]
45	Cualquier falta a juicio de los encargados de aplicar el reglamento (Servicios Escolares, Orientación, Consejo Técnico Consultivo) y que no esté tipificada, pero coincida en algo con los apartados anteriores.	A consideración		

Notas:

- [1] **Faltas muy graves.** Ante la comisión de una falta muy grave se levantará un Acta de Hechos, se aplicará un reporte disciplinario y se establecerá una suspensión preventiva de tres días. De acuerdo con la naturaleza de la falta y el impacto que esta tenga en la comunidad educativa, la situación podrá ser evaluada para determinar la permanencia o no del estudiante en la institución e, incluso, su canalización ante instancias de seguridad pública. Asimismo, se citará a los padres de familia o tutor legal para informarles de manera detallada lo sucedido. Cuando corresponda, se solicitará la reparación total de los daños ocasionados y se limitará la participación en actividades artísticas, culturales y/o deportivas representativas del plantel. En caso de que, previa evaluación de la situación, el estudiante continúe en la institución, se firmará una carta compromiso, que podrá incluir la recomendación de apoyo profesional cuando sea pertinente, se realizará labor comunitaria para valoración conductual y de actitud por un año y se notificará que la reincidencia en cualquier tipo de falta podría derivar en la conclusión de su relación escolar.
- [2] **Faltas graves.** En las faltas graves se aplicará un reporte disciplinario y se informará a los padres de familia o tutor legal para comunicar la situación, valorándose la posibilidad de una cita. Se podría firmar una carta compromiso orientada a la corrección de la conducta motivo de la sanción. En los casos que lo requieran, se solicitará la reparación de los daños ocasionados y podrá establecerse la suspensión temporal de actividades artísticas, culturales y/o deportivas en representación del plantel. En caso de reincidencia, se aplicará una suspensión de hasta tres días. Incluye labor comunitaria para valoración conductual y de actitud por un semestre y en los casos que lo amerite, una disculpa pública.
- [3] **Faltas leves.** En las faltas leves se aplicará un reporte disciplinario y, cuando corresponda, la reparación del daño. Además, se notificará a los padres de familia o tutor legal para informarles de la situación y las medidas adoptadas.

El alumno que acumule en un momento determinado 60 puntos de indisciplina por sanciones varias y que no haya sido objeto de suspensión por ellas, será acreedor a una suspensión por un día, si la acumulación es de 100 puntos de indisciplina por sanciones varias, será acreedor a una suspensión por 3 días y firma del alumno y el padre o tutor legal de una carta compromiso, con la finalidad de generar una modificación en el comportamiento del estudiante y sin que ello amerite la recuperación de dichos puntos de su historial.

FIRMA DEL ALUMNO

FIRMA DEL PADRE O MADRE O TUTOR

****POR NINGÚN MOTIVO SE TRATARÁN SITUACIONES DISCIPLINARIAS Y/O ACADÉMICAS CON PERSONAS QUE NO SEAN PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL PLENAMENTE IDENTIFICADO(S) DEL ESTUDIANTE.**
[Si es tutor(a) legal, deberá existir un documento que así lo acredite]

***Los reportes disciplinarios y los citatorios podrán ser enviados a través del Sistema de Notificación Escolar (SiNE), basado en la mensajería directa (WhatsApp) a fin de establecer un contacto ágil con padre/madre o tutor legal del estudiante y, en ellos se omiten datos sensibles o personales. Si se requiere la presencia de padre, madre o tutor legal, se notificará a través de este sistema.*

Competencias disciplinarias a desarrollar:

- a) Para faltas muy graves: “El estudiante es consciente de su responsabilidad en el respeto a la integridad física y emocional de su persona y de la comunidad escolar, así como de la conservación de los bienes personales e institucionales de la misma”.
- b) Para faltas graves: “El estudiante se comporta con decoro, respeto por la diversidad comunitaria, la libertad individual y colectiva y es consciente de su responsabilidad como miembro de la comunidad escolar”.
- c) Para faltas leves: “El estudiante reconoce la importancia de adquirir y practicar hábitos personales, sociales y académicos que le permitan integrarse de manera funcional y exitosa a la comunidad escolar en vías de su formación integral como individuo responsable”.

ACTIVIDADES POR FALTAS AL CÓDIGO DISCIPLINARIO

ACTIVIDAD	COMPETENCIA PROMOVIDA	ACCIÓN VALORABLE	CÓDIGO OPERATIVO-VALORATIVO
Labor social o comunitaria en el Plantel	El estudiante se compromete a colaborar con actividades extra-académicas en bien de la comunidad del Centro de Bachillerato.	a) Campaña de limpieza en áreas. b) Labor en flotillas de reparaciones y pintura.	a) El Prefecto o personal asignado reporta la actividad del alumno, certificando su labor por horas. b) El jefe de mantenimiento reporta la actividad del alumno certificando su labor por horas.
Colaboración académica o deportiva en la Institución	El estudiante promueve o participa en círculos de estudio, clubes de ciencias, equipos deportivos o asesorías académicas.	a) Incorporación a círculos de estudio, clubes de ciencias o equipos deportivos. b) Asistir a asesorías académicas en los horarios y lugares establecidos.	a) El jefe de Servicios Docentes o el Coordinador de actividades deportivas reporta la actividad del alumno, certificando su labor por horas ante la instancia disciplinaria. b) El docente asesor reporta la asistencia del estudiante a las asesorías académicas proporcionadas.
Mejoría de rasgos académico-disciplinarios	El estudiante muestra compromisos cumplidos con su formación integral.	a) Supervisión y seguimiento al expediente del estudiante.	a) El encargado de Orientación Educativa da seguimiento académico y disciplinar del estudiante.
Asistencia a sesiones canalizadas de asesoría psicológica.	El estudiante es consciente de su problema y de su necesidad de mejora.	a) Asistencia a las sesiones canalizadas programadas.	a) El encargado de Orientación Educativa da seguimiento de la atención del estudiante.

Acciones de trabajo en casa en el aula:

- I. Fomentar y reforzar conductas, actitudes y valores orientados a la formación, expresión y desarrollo de habilidades socioemocionales.
- II. Llevar a cabo actividades, acorde a la edad y necesidades de los estudiantes que permitan crear un ambiente seguro en donde impere el diálogo y el respeto a las opiniones, a fin de promover un ejercicio democrático de toma de decisiones.
- III. Establecer reglas basadas en la convivencia del grupo y los beneficios personales y educativos de mantener un entorno educativo orientado a la cultura de la paz y la sana convivencia.
- IV. Desarrollar actividades didácticas que fortalezcan las conductas positivas y el aprendizaje permanente del grupo en un marco de respeto y equidad.

La puesta en marcha de las acciones antes descritas, permitirán instaurar el sentido de pertenencia del estudiantado y la construcción de una identidad positiva en donde se privilegie el respeto, el autocuidado y la convivencia inclusiva.

OBJETOS NO PERMITIDOS

De manera enunciativa se enlistan los objetos que pueden representar un peligro para la salud física y psicológica de la comunidad educativa, entendiéndose éstos a manera de ejemplo y no limitante: **Objetos punzocortantes:** - Picahielos - Desarmadores - Navajas - Cadenas - Tijeras de punta - Cuchillos - Cúter - Cubiertos metálicos - Puños de acero. **Armas de fuego:** - Pistolas - Rifles - Pirotecnia - Petardos - Bombas molotov. - Cigarros **Drogas:** - Marihuana - Cocaína - Metanfetamina - **Psicotrópicos.** Sustancias tóxicas: - Alcohol - Acetona - Gasolina - Aguarrás - Thiner - Aerosoles - Bebidas energizantes - Pegamento amarillo - Plumones de tinta indeleble - Cigarros - Vapeadores. **Objetos contundentes:** - Palos - Piedras - Hebillas - Bastones - Artículos para defensa personal. **Ropa:** - Gorras - Lentes oscuros - Pasamontañas - prendas adicionales o que suplan el uniforme. **Juguetes:** - Juguetes electrónicos - Juguetes bélicos - Juguetes distractores - Juguetes y revistas para adultos - anillos - manoplas - **Medicamentos sin prescripción.**

OBJETOS PERMITIDOS

De manera enunciativa, mas no limitativa, se enlistan los objetos que pueden estar presentes en las pertenencias del estudiantado y que forman parte de su actividad académica diaria, entendiéndose éstos a manera de ejemplo: - Libros - Cuadernos - Lápices y plumas - Lápices de colores - Goma - Sacapuntas - Estuche de geometría - Regla - Agenda - Pegamento blanco - Tijeras escolares - Crayolas - Caja de pinturas - Pinceles - Esponjas - Acuarelas - cartulinas. **Electrónicos (el estudiante es responsable de su cuidado)** - Celular - Calculadora - Tablet - Computadora - Cámara de video o fotográficas. **Ropa** - Bata - Cubrebocas - Cualquier otra prenda, objeto o instrumento necesario para el aprendizaje. Uniformes oficiales (gala y deportivo). En caso de tener algún contratiempo con el uniforme, el padre, madre o tutor legal deberá acudir a las oficinas a manifestarlo previamente.

OBSERVACIONES GENERALES

1. En algunos casos marcados con [1] al alumno se le podrá sugerir ser canalizado a instituciones de ayuda para atención psicopedagógica, terapias y pláticas individuales o familiares con la autorización y conocimiento de sus padres y su permanencia en esta institución quedará condicionada a cumplir con esta disposición.
2. En caso de recoger balones o pelotas por utilizarlos en espacios no permitidos, se recogerán y pasarán a ser parte del material deportivo del plantel.
3. La institución no se hace responsable en ningún caso del robo de objetos personales (celulares, reproductores multimedia, computadoras, tabletas, dinero, alhajas, videojuegos, etc.) ni valores monetarios (dinero).
4. Queda estrictamente prohibido ingresar a la institución:
 - a) Visitantes o personas externas.
 - b) Cualquier tipo de arma, artefactos explosivos, objetos punzo cortantes o contundentes.
 - c) Narcótico o drogas enervantes.
 - d) Bebidas embriagantes.
 - e) Tabaco.
 - f) Vapeadores y/o cigarrillos electrónicos.
 - g) Patines o patinetas.
 - h) Juegos de azar (barajas, dados, dominó, etc.).
 - i) El uso de cámaras, reproductores de música o video y/o computadoras portátiles personales es responsabilidad del alumno.
5. Por razones de seguridad y evitar incidentes, se exhorta al alumnado a la no realización de tatuajes, perforaciones o cualquier marca intencional en el cuerpo, ya sea permanente o temporal.
6. Queda prohibido realizar propaganda política o religiosa dentro del recinto escolar.
7. La institución no se hace responsable de los accidentes o situaciones de riesgo en que se vea involucrado el alumno y que pongan en riesgo su seguridad por desobediencia a las indicaciones del profesor o la autoridad correspondiente.
8. Todos los reportes se registrarán y notificarán en la oficina de Orientación Educativa a través del formato "Reporte Disciplinario", siendo conservado por la oficina correspondiente para cualquier cotejo.

DE LOS HONORES A LA BANDERA

1. El saludo a la Bandera es una práctica cívica que ayuda a fomentar en los educandos los sentimientos de Nacionalidad, Respeto y Amor a la Patria y que está considerado en la Ley General de Símbolos Patrios.
2. Toda la comunidad escolar: alumnos, docentes y personal directivo y administrativo deberán participar activamente en los actos cívicos, salvo aquellas personas o grupos a quienes se les haya concedido permiso específico para no asistir, previa autorización por parte de los directivos.
3. El docente o tutor y los alumnos que tengan intervención en el los Honores a la Bandera, deberán prepararse con anticipación con lo necesario para su realización y desarrollo.
4. Los docentes, tutores y prefectos deberán estar presentes 10 minutos antes de los Honores para integrar a los grupos en la formación adecuada y tener orden durante su desarrollo.
5. Un miembro de la institución previamente seleccionado será responsable de dirigir el Himno Nacional y es obligación de todos los participantes entonarlo.
6. El docente asignado al grupo en la hora de los Honores a la Bandera será responsable de mantener la disciplina y el control del grupo.
7. Los alumnos que durante la preparación de los Honores a la Bandera y el desarrollo de los mismos cometan actos de indisciplina, serán sancionados de acuerdo con este reglamento.

DE LOS VIAJES DE ESTUDIOS

1. En caso de organizar viajes de estudio o de recreo, podrán disfrutar del mismo aquellos alumnos que tengan una puntuación superior a 70 puntos, no se permitirá que un alumno con mala conducta asista a eventos que deterioren la imagen de la institución.
2. Estos viajes de estudio o de recreo podrán ser organizados por los docentes, apoyados por los departamentos correspondientes,

después de haber realizado en tiempo y forma los trámites necesarios para autorizar la salida.

3. Si al regreso del viaje de estudio el docente responsable reporta conducta inapropiada de un alumno o grupo de alumnos, se hará el reporte con la sanción que corresponda a la falta cometida y no se autorizará ningún tipo de viaje de estudio.
4. Todo alumno que desee acudir al viaje de estudios, previamente deberá entregar al docente encargado, el "Formato de Autorización de Viaje de Estudios" debidamente firmado por sus padres de familia o tutores y contar con su póliza de seguro debidamente llenada y requisitada, de lo contrario no se le permitirá la salida.

DE LA CONSTANCIA DE CONDUCTA

La Constancia de Conducta se expedirá a los alumnos al término de su bachillerato o en la fecha que ésta sea requerida, con base a la puntuación conservada por el alumno hasta el momento, siendo:

De 91 a 100 puntos	Excelente
De 81 a 90	Muy buena
De 71 a 80	Buena
De 70 puntos o menos	No se entregará constancia

DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICA PROFESIONALES

Servicio Social

Tiene como objetivo el contribuir a la formación integral del educando mediante la aplicación y desarrollo de competencias genéricas, disciplinares y profesionales en programas específicos de asistencia social en instituciones de carácter público, con la finalidad de fomentar un alto sentido de solidaridad social y de compromiso con su conformidad.

*Artículo 5º Constitucional, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (año 2002):

Se entiende por servicio social el trabajo de carácter temporal y mediante retribución, que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el Estado.

1. Llegando a quinto semestre, los alumnos deberán cumplir con su servicio social, no podrán iniciar antes dicho proceso, ni tampoco lo podrán realizar en tiempo vacacional.
2. Por parte de la oficina de Servicio Social, se darán a conocer los trámites que se deben realizar para formalizar el registro, indicando las fechas que se deben de cumplir.
3. Todos los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta ley, así como los profesionistas, no mayores de 60 años, no impedidos por enfermedad grave, ejerzan o no, deberán prestar el servicio social en los términos de esta ley.
4. La obligación de prestar el servicio social incluye a todos los profesionistas aun cuando no ejerzan la profesión.
5. Los profesionistas sólo podrán dejar de prestar el servicio social por causa de fuerza mayor.
6. No excusa la falta de prestación del servicio social el que el profesionista no haya recibido oferta o requerimiento especial para la prestación del mismo, ni la falta de retribución, pues queda a cargo del profesionista poner toda la diligencia necesaria para cumplir su obligación, a reserva de reclamar la retribución respectiva de quien haya recibido el servicio, a no ser que éste haya sido convenido libremente por el profesionista a título gratuito.
7. El servicio social debe presentarse durante el tiempo no menor de seis meses ni mayor de dos años. Se debe cumplir un tiempo de 480 horas de servicio social.

Los beneficiados directamente por los servicios educativos deberán prestar servicio social, en los casos y términos que señalen las disposiciones reglamentarias correspondientes. Para que pueda registrarse un título profesional expedido por la institución que no forme parte del sistema educativo nacional será necesario que la Secretaría de Educación Pública revalide, en su caso, los estudios correspondientes y que el interesado acredite haber prestado el servicio social.

De las Prácticas Profesionales

Son la estancia temporal de los alumnos de bachillerato en las empresas o instituciones del sector productivo, de bienes y servicios, donde éstos realizarán actividades acordes a su perfil profesional, permitiéndoles así conocer los procesos de producción directamente en el entorno laboral y, al mismo tiempo, les brindará la oportunidad de adquirir conocimiento durante su preparación profesional.

Las Prácticas Profesionales complementan la preparación académica recibida en las aulas y le permiten al alumno familiarizarse con los problemas o situaciones reales que se viven en el ámbito del trabajo. Así mismo elevan la competitividad de los profesionales que egresan con experiencia laboral, con sólida formación basada en los valores fundamentales y con habilidades para trabajar en equipo, desarrollando un pensamiento crítico, por lo que se considera su prestación de carácter formativo y obligatorio.

1. Llegando a sexto semestre, los alumnos deberán cumplir con su servicio social, no podrán iniciar antes dicho proceso, ni tampoco lo podrán realizar en tiempo vacacional.
2. Por parte de la oficina de Servicio Social, se darán a conocer los trámites que se deben realizar para formalizar el registro, indicando las fechas que se deben de cumplir.

3. Todos los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta ley, así como los profesionistas, no mayores de 60 años, no impedidos por enfermedad grave, ejerzan o no, deberán prestar el servicio social en los términos de esta ley.
4. La obligación de prestar las prácticas profesionales incluye a todos los profesionistas aun cuando no ejerzan la profesión.
5. Los profesionistas sólo podrán dejar de prestar las prácticas profesionales por causa de fuerza mayor.
6. No excusa la falta de prestación de las prácticas profesionales el que el profesionista no haya recibido oferta o requerimiento especial para la prestación del mismo, ni la falta de retribución, pues queda a cargo del profesionista poner toda la diligencia necesaria para cumplir su obligación, a reserva de reclamar la retribución respectiva de quien haya recibido el servicio, a no ser que éste haya sido convenido libremente por el profesionista a título gratuito.
7. Las prácticas profesionales deben presentarse durante un tiempo no menor de tres meses ni mayor a seis meses. Se debe cumplir un tiempo de 240 horas de prácticas.

Para ambos [Servicio Social y Prácticas profesionales]

1. NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS DE TRÁMITE DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DEBIDA MENTE REQUISITADOS, FUERA DE LAS FECHAS INDICADAS POR LA OFICINA ENCARGADA.
2. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA OBTENER TÍTULO O GRADO ACADÉMICO.

DE LOS ESTÍMULOS

Se premiará a los alumnos que hayan participado representando al plantel en eventos académicos, artísticos, deportivos y culturales; la premiación se llevará a cabo en los siguientes Honores a la Bandera.

DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

1. Cualquier falta podrá ser reportada por alumnos, docentes o personal administrativo del plantel, siendo el Departamento de Servicios Escolares responsable de aplicar la sanción correspondiente.
2. Todos los formatos deberán ser firmados por la persona que reporta, firmando el alumno como enterado y la autoridad correspondiente.
3. Todo reporte será notificado y debidamente registrado en la Oficina de Orientación Educativa por la persona que reporta, al siguiente día hábil.
4. La Oficina de Orientación Educativa proporcionará al tutor cuando éste lo solicite, una relación del o los alumnos(as) reportado(s) de cada grupo con la puntuación actualizada.
5. En caso de que un docente o tutor requiera de la presencia de los padres o tutores del alumno, se especificará la fecha y hora para hacer las aclaraciones necesarias ante la Oficina de Orientación Educativa y/o Servicios Escolares.

DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR

1. El Consejo Técnico Consultivo estará integrado por Directivos, Docentes, Personal Administrativo y alumnos de la institución.
2. Los miembros del Consejo Técnico Consultivo permanecerán vigentes durante el tiempo en que permanezcan en funciones, de lo contrario se nombrará una persona que lo sustituya.
3. El Consejo Técnico Consultivo está integrado por:
 - Director (a) del plantel.
 - Subdirector técnico y administrativo.
 - Jefes de los Departamentos.
 - Dos representantes profesores por cada una de las especialidades.
 - Dos representantes alumnos por cada una de las especialidades.
 - Un representante del personal docente y un representante del personal no docente.
4. Para que los miembros del Consejo Técnico Consultivo puedan reunirse a trabajar en una sesión, deberán estar presentes por lo menos cinco personas, siendo necesario que por lo menos también se cuente con la presencia de un alumno, en cada sesión se deberá levantar el Acta correspondiente con los acuerdos tomados para cada caso.
5. La Dirección y Subdirección serán responsables de realizar la selección de los alumnos que formarán parte del Consejo Técnico Consultivo, considerando su desempeño académico.
6. Los alumnos integrantes del Consejo Técnico Consultivo que no cumplan positivamente con su función o incurran en alguna falta motivo de reporte serán removidos de su cargo.
7. Los casos no previstos en el presente Reglamento se tratarán ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar para su deliberación.

Todo Estudiante perteneciente a algún Plantel de DGETI en Aguascalientes tendrá los siguientes **Derechos**:

- 1° Ser tratado con amabilidad, cortesía, dignidad y respeto por parte de todo el personal de la Institución, así como por todos los demás estudiantes.
- 2° Disfrutar de un ambiente de seguridad física y emocional, dentro de las instalaciones de la Escuela, así como contar con la seguridad e higiene normativamente aceptables en ella.
- 3° Recibir una formación integral, instructiva y constructiva, en el ámbito de competencia del plantel, de su personal, de sus programas, del calendario escolar y de sus instalaciones.
- 4° Expresar libre y respetuosamente sus ideas y opiniones para que éstas contribuyan al buen funcionamiento de la comunidad escolar.
- 5° Recibir las sesiones de clase y prácticas en las instalaciones designadas en el horario grupal que le sea entregado al principio de cualquier ciclo escolar al que esté inscrito [sea semestral o intersemestral].
- 6° Recibir información oportuna y precisa sobre su situación académica y disciplinaria por parte de las oficinas de Orientación Educativa, Control Escolar y demás autoridades involucradas en ello.
- 7° Contar con un tutor grupal que lo oriente sobre asuntos académicos y otros que coadyuven en su preparación integral como estudiante del plantel al que pertenezca.
- 8° Contar con 100 puntos disciplinarios al ingreso al Plantel, correspondientes a la evaluación de conducta.
- 9° Contar con una credencial escolar que lo acredite como estudiante de la Institución, la cual es elaborada en el plantel.
- 10° Ser informados por los profesores de los objetivos de sus asignaturas y/o submódulos, de sus contenidos y criterios de evaluación y en caso de incumplimiento reportarlo a través de su tutor grupal, al Depto. de Servicios Docentes.
- 11° Justificar las inasistencias en que incurra, siempre y cuando los motivos estén soportados en la normatividad de Orientación Educativa y Trabajo Social [enfermedad, descenso de algún familiar directo].
- 12° Recibir asesorías académicas cuando lo solicite, considerando los horarios establecidos por el Depto. de Servicios Docentes, siempre y cuando haya disponibilidad de recursos humanos y físicos para su atención dentro de las instalaciones del plantel.

De igual manera, todo Estudiante perteneciente a algún Plantel de DGETI en Aguascalientes tendrá las siguientes **Obligaciones**:

- 1° Cumplir los Reglamentos: Académico, Disciplinario, de aulas, Talleres, Laboratorios, Audiovisual, Biblioteca, áreas comunes establecidos en la Institución, los cuales se han puesto a consideración de docentes, padres de familia y alumnos. Firmados de consentimiento y aceptación por los últimos dos.
- 2° Tratar con amabilidad, cortesía, dignidad y respeto a todo el personal y a los demás Estudiantes de la Institución.
- 3° Hacer buen uso de edificios, mobiliario, materiales, equipo, herramientas y demás bienes del Plantel, coadyuvando a su conservación y mantenimiento.
- 4° Cumplir el horario asignado, asistiendo con puntualidad a todas las actividades establecidas inherentes al plan de estudios vigente al que estén sujetos. Cumpliendo al menos el 80% de asistencia.
- 5° Acudir a las prácticas, ejercicios y demás actividades complementarias que con relación a su formación integral en el plantel sean requeridas por las distintas asignaturas y submódulos que exige el plan de estudios de la carrera cursada.
- 6° Mantener comunicación constante con las autoridades de la escuela, a través de las oficinas de Orientación Educativa, Trabajo Social, Control Escolar y su tutor grupal, sobre los aspectos académicos y disciplinarios de su interés y competencia; además de actualizar sus datos personales a que haya lugar.
- 7° Identificarse mediante la presentación de la credencial, en óptimas condiciones, que lo acredite como tal, cuando se lo requiera cualquier autoridad o personal directamente responsable del plantel.
- 8° Cumplir los requerimientos financieros y administrativos en tiempo y forma.
- 9° Portar el uniforme al 100%, corte y tinte de cabello escolar de acuerdo al calendario estipulado para su uso. Como medida de seguridad al ingreso a personas ajenas.
- 10° Presentar los justificantes emitidos por la autoridad respectiva ante los profesores en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a su(s) inasistencia(s).
- 11° Cuando las autoridades del Plantel lo crean conveniente, permitir la inspección de mochilas y otras pertenencias, sin menoscabo de su integridad y derechos humanos.

REGLAMENTO ACADÉMICO

a) Escala de Evaluación

La evaluación es continua y por proyecto, el maestro registrará los avances diarios de sus alumnos en cuanto a: Puntualidad, Trabajo en equipo, Tareas, Investigaciones, Examen. La ponderación será de acuerdo a la naturaleza de la asignatura y/o submódulo y la establece la academia del área respectiva asentada en el acta de reunión a inicio de cada semestre.

La escala de calificaciones parciales, para asignaturas y submódulos será numérica en escala del 5 al 10, cumpliendo al menos el 80% de asistencias por parcial, como establece la normatividad vigente. Se asientan tres calificaciones parciales de acuerdo al calendario semestral y al final se suman las calificaciones de los tres parciales y se promedian para obtener la calificación final del semestre en la escala del 5 al 10.

b) Inscripción y reinscripciones

La Inscripción se da al ingresar a primer semestre y las reinscripciones son previas a los siguientes semestres. El alumno podrá reinscribirse cuando:

- ✓ Tenga acreditadas todas las asignaturas de componente básico, propedéutico y módulos de especialidad de semestres anteriores.
- ✓ Cuando tenga hasta dos asignaturas o un módulo de carrera de semestres anteriores reprobados.
- ✓ Cuando se tenga una asignatura de componente básico o propedéutico y hasta un módulo de carrera reprobados.

Resolución / Condición Académica en el BT	No Acreditadas		Total
	Asignaturas	Módulos	
Se Inscribe	0	0	0
	1	0	1
	0	1	1
	1	1	2
	2	0	2
No Se Inscribe	0	2	2
	1	2	3
	2	1	3

ASIGNATURA: Es cada una de las materias del componente de formación básica y extendida.

MÓDULO: Es el total de las materias del componente profesional conformado por dos o cuatro submódulos de cada semestre.

SUBMÓDULO: Se le llama así a cada una de las materias del componente profesional

c) Regularización

Si el estudiante no logra acreditar alguna(s) asignatura(s) o algún(os) submódulo(s), tendrá oportunidad de regularizarse de la siguiente manera:

Podrá solicitar hasta tres asignaturas del componente básico y/o extendido como máximo por periodo de regularización y presentarlas en examen extraordinario, ya sea en enero o junio, siempre y cuando tenga un mínimo 80% en cada uno de los parciales de asistencias al semestre en asignaturas y/o submódulos, de lo contrario su opción directa será la de recursamiento (s) intersemestral(es) o semestral(es).

El alumno que adeude asignaturas o módulos y sean más de lo establecido [dos asignaturas como máximo; un módulo de carrera; o una asignatura y un submódulo de carrera], tendrá las siguientes oportunidades:

1) Componente Fundamental [no módulos/submódulos]

- **1ra: EXAMEN EXTRAORDINARIO.** De no aprobarlos solicitará:
- **2da: RECURSAMIENTO** [repetición de la asignatura]. De no aprobarlo solicitará:
- **3ra: Un segundo EXTRAORDINARIO.** Y así sucesivamente, dentro de un plazo no mayor a 5 años a partir de su ingreso a primer semestre.

NOTA: SI NO APRUEBA SUS ADEUDOS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO ARRIBAMENCIONADO, CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA Y SOLAMENTE PODRÁ OBTENER UNCERTIFICADO PARCIAL.

2) Módulos de carrera

Si el Estudiante reprueba algún(os) submódulo(s), el módulo al que pertenece(n) se refleja como reprobado en el sistema de control escolar hasta acreditar el o los submódulo(s) pendientes. El recursamiento deberá solicitarse y realizarse al término del semestre, de lo contrario el sistema refleja todo el módulo reprobado [submódulos del semestre cursado].

Para regularizarse tendrá las siguientes oportunidades:

- **1ra: RECURSAMIENTO** – repetición del [los] submódulo [s] no acreditado(s) –. De no aprobarlo(s) solicitará:
- **2da: RECURSAMIENTO**, y así sucesivamente, dentro de un plazo no mayor a 5 años a partir de su ingreso a primer semestre.

NOTA: SI NO APRUEBA SUS ADEUDOS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO ARRIBAMENCIONADO, CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA Y SOLAMENTE PODRÁ OBTENER UNCERTIFICADO PARCIAL.

****Asignaturas** en las que no se tenga el 80% de asistencia, irán a recursamiento.

****Submódulos** en los que no se tenga el 80% de asistencia, irán a recursamiento semestral [durante el semestre en el que se imparta, a contraturno].

El recursamiento podrá ser en periodos semestrales o intersemestrales de acuerdo a los recursos disponibles por el plantel, con una duración mínima de 60 hrs.

El Estudiante que adeude dos módulos [año escolar] causa **BAJA TEMPORAL** y podrá inscribirse únicamente al recursamiento semestral del módulo o submódulo y aprobar al menos uno, en caso contrario causará **BAJA DEFINITIVA**.

Los estudiantes pueden solicitar a la Dirección del Plantel por escrito y en una sola ocasión, su baja temporal considerando razones diversas y ésta no podrá exceder de dos años consecutivos, **dentro del tiempo límite para concluir su bachillerato (3 a 5 años)**.

La **BAJA DEFINITIVA** se puede dar a solicitud del alumno, padre o tutor legal ya sea por medida disciplinaria, por no cumplir los requisitos de reinscripción o por necesidades personales o familiares del estudiante.

d) Certificación

Al concluir el plan de estudios el alumno podrá ser sujeto de obtener su Certificado de Bachillerato Tecnológico en la carrera que haya cursado, cumpliendo, además de la acreditación del 100% de asignaturas y módulos, con: la realización del Servicio Social, cuya duración es de 480 horas; el desarrollo de Prácticas Profesionales en el sector laboral de competencia de la carrera cursada, con una duración de 240 horas; y la liberación de adeudos en laboratorios y talleres.

e) Titulación

Al obtener su Certificado de Bachillerato Tecnológico en la carrera que haya cursado deberá tramitar su titulación siempre y cuando haya obtenido un promedio igual o mayor a 8 para la titulación automática. b) Por experiencia laboral de un año mínimo en su carrera técnica. c) Diseño de prototipos o proyectos innovadores. El alumno deberá realizar el servicio social de acuerdo a la Ley Reglamentaria del Art 5to Constitucional, en su art 14 fracción IV.

FIRMA DEL ALUMNO

FIRMA DEL PADRE O MADRE O TUTOR